

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 459/2022**  
La Paz, 30 MAR 2022

**REGISTRA ANEXO**  
**Trámite Nº 171258**

**VISTOS:**

Las notas GRISU-AT-008/22 y GRISU-AT-039/22, presentadas en fechas 25 de febrero y 18 de marzo de 2022, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/178/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Seguros Nº 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS Nº 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 073/2011 de fecha 15 de junio de 2011, se registró la Póliza de Seguro Asistencia Médica "PLAN VITAL", para la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A.

Que, mediante notas GRISU-AT-008/22 y GRISU-AT-039/22, presentadas en fechas 25 de febrero y 18 de marzo de 2022, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro del Anexo N° IX Cobertura Adicional de Odontología, para la Póliza de Seguro Asistencia Médica "PLAN VITAL".

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/178/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, considera que dicho anexo cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros,

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

**POR TANTO:**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Registrar el anexo solicitado, para la Póliza de Seguro Asistencia Médica "PLAN VITAL", registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 073/2011 de fecha 15 de junio de 2011, correspondiente a la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Nombre de la Póliza y  
Código asignado:

Póliza de Seguro Asistencia Médica "PLAN VITAL"  
109-911179-2011 05 351

Anexo y  
Código asignado:

Anexo N° IX Cobertura Adicional de Odontología  
109-911179-2011 05 351 2059

**SEGUNDO.-** Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto del anexo registrado, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

**Maria Esther Cruz López**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL  
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:28 del día 01  
de abril de 2022 notifico con Resolución  
Administrativa N° 459/2022 de  
fecha 30/03/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control  
de Pensiones y Seguros a BISA seguros y Rea-  
seguros S.A. a través de su Representante  
legal.



MCL/VAR/HMCH/MHG/MEV/VAD/GBR

**Gabriela Denise Paco Ontaya**  
NOTIFICADOR  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Autoridad de Fiscalización y  
Control de Pensiones y Seguros - APS

Página 3 de 3

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres